



MENDOZA, 12 MAR 2018

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 15998/17 en la que la Dra. Carolina GANEM solicita percibir el incentivo para Docentes Investigadores con Dedicación Exclusiva, según establece en su Art. 1º la Res. 572/2004 R. "Procedimiento a seguir por los Docentes Investigadores de la UNCuyo con dedicación Simple, que desempeñen funciones de investigación en Organismos de Ciencia y Tecnología y opten por percibir el incentivo para la dedicación Exclusiva".

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica a fs. 23 opina que es pertinente acceder a lo solicitado respecto de percibir el incentivo mencionado.

Que Asesoría Letrada a fs. 24/25 dictamina favorablemente a la petición de la docente según lo dispuesto por Resol. Ministerial N° 811/03 y Resol. N° 572/04-R.

Que Secretaría de Posgrado a fs. 30 propone las actividades que deberá desempeñar la Dra. GANEM para cumplimentar la carga horaria prevista para docentes con dedicación exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza a fs. 62 ha analizado la presente solicitud y se ha expedido favorablemente.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 28 de noviembre de 2017 en el sentido de reconsiderar lo dispuesto por el Consejo Directivo el 22 de junio de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar conformidad para que la Dra. Carolina GANEM (Legajo N° 28.798) perciba el incentivo estipulado para docentes investigadores con dedicación exclusiva, propiciando ante el Señor Rector su otorgamiento.

ARTÍCULO 2º.- Tener por válida la solicitud efectuada por la Dra. GANEM, en forma retroactiva, al VEINTICINCO (25) de febrero de 2013 (fecha de su petición inicial).

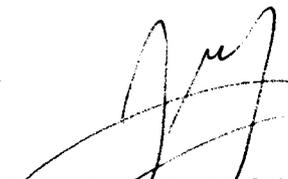
ARTÍCULO 3º.- Aceptar las actividades propuesta por la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica para la docente y realizar un seguimiento de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que esta percepción no implica o genera obligación alguna a la Universidad con relación a salarios o aportes como docentes con dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 20




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO